

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Obejo (Córdoba). (PD. 3852/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA (EMPROACSA). OBEJO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre contador en mm.	ptas./trimestre
13	900
15	1.100
20	2.100
25	3.300
30	4.700
40	8.100
50	12.600
65	21.250
80	32.100
100	50.300
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre, en adelante	225 ptas./m ³
Consumo comercial, industrial y otros	
Hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre, en adelante	100 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Tarifa única	80 ptas./m ³

En cuanto al consumo municipal, la tarifa se aplica sobre el exceso del 6% del volumen anual facturado, siendo de 0 ptas. hasta dicho 6%.

Derechos de acometidas
Parámetro A = 950 ptas./mm.
Parámetro B = 5.750 ptas./L/seg.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre contador en mm.	Pesetas
13	3.300
15	4.500
20	7.500
25	10.500
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	Pesetas
13	3.900
15	5.500
20	14.000
25	27.500
30	47.000
40	108.000
50 en adelante	210.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Cortijo del Aire, Albolote (Granada). (PD. 3853/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

URBANIZACION CORTIJO DEL AIRE. ALBOLOTE (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	1.000 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /bimestre	35 ptas./m ³
Más de 15 m ³ a 25 m ³ /bimestre	75 ptas./m ³
Más de 25 m ³ a 40 m ³ /bimestre	130 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 40 m ³ /bimestre en adelante	250 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	1.000 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única/bimestre	60 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.075 ptas./mm.
Parámetro B	3.860 ptas./L/seg.
Cuota de contratación	
Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.	
Fianzas	
Calibre contador en mm.	
13	13.000 ptas.
15	15.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	25.000 ptas.
30	30.000 ptas.
40	40.000 ptas.
50 y superiores	50.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización La Joya, Pulianas (Granada). (PD. 3854/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MAGON, S.L., URBANIZACION LA JOYA. PULIANAS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	1.000 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /bimestre	50 ptas./m ³
Más de 15 m ³ a 32 m ³ /bimestre	95 ptas./m ³
Más de 32 m ³ a 50 m ³ /bimestre	185 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /bimestre en adelante	350 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	1.500 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m ³ /bimestre	120 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /bimestre en adelante	250 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	825 ptas./mm.
Parámetro B	3.550 ptas./L/seg.
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/T)$	
Calibre del contador en mm.	Pesetas
13	3.300
15	4.500
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500
50	25.500
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre contador en mm.	Pesetas
13	7.800
15	9.000
20	12.000
25	15.000
30	18.000
40	24.000
50 y superiores	30.000
Uso industrial	
13	9.750
15	11.250
20	15.000
25	18.750
30	22.000
40	30.000
50 y superiores	37.500

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en